Ysa adrian leones Regr. di xo q el sr alferez mr
esta enfermo y no puede asistir a hallarse pre
sente a estas suertes q el su nonbre viene a asistir a ellas
y aprobarlas por lo q al dho sr alferez toca

Y en qto toca al oficio de alcayde de la carcel no se
echo en estas suertes atento q por gracia cabdad en el
ayuntamto de onze de dezienbre del año pasado
de mill quinientos y setenta y seis se mando q del dia
de sto Ysanpablo de el año en adelante se consu
miese y no bujese mas alcayde de la dha torre

Ra el sr Ramon ponce de guebara vo le cupo
mayor mo de cabdad alcaldes hordinarios
y alguazil mayor y fiel de su tullena

Ra el sr Jn ponce de leon vo man obrero letrado
de cabdad vara de bulas

Ra el sr po feliçes de vreta veedor mr de obras
y del caño y alcalde de aguas

Ra el sr el licdo melchior de yrurita alferez mayor
depositario de la carcel alta

Ra el sr alo del castillo depositario de la ca
marabaxa

Ra el sr Jn feliçes de vreta el hijo vo jurado albe
escrivano de la fuente el alamo y dos caballos de
sierra

Ra el sr gomez gra de guebara vara de hermandad
de cabdad anoalarife y caballo de sierra

Ra el sr po lopez de salazar vo vara de hermandad
de vegr alarife y caballo de sierra

Ra el sr mjn leones vegr jurado y albe
escrivano de huercal y obera y dos
caballeros de sierra

Y ansi echadas las dhas suertes